I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001415

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 08 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2796/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/318/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1004/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1004/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** Personalidad Jurídica N°217-1996, R.U.T. N°74.615.500-K, representado por su Presidenta doña **Edith Millar Millar,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$620.500.- (seiscientos veinte mil quinientos pesos).**

2. El **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar un día de recreación.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001415 **/2016**

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA

En Cerrillos, a 06 de Junio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA**, personalidad jurídica N°217-1996, rol único tributario N° 74.615.500-K, representado por su Presidenta doña **EDITH MILLAR MILLAR**, [redacted] acordado celebrar el siguiente convenio de subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 124ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1004/2016, de fecha 03 de Junio de 2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** una subvención de $620.500.- (seiscientos veinte mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar un día de recreación.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **EDITH MILLAR MILLAR,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA
p.p. EDITH MILLAR MILLAR

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal
RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JPCV